



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0117/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de junio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. La Ordenanza Municipal N° 005-2020/MDPN, de fecha 13 de febrero de 2020.
- ii. El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020.
- iii. El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020.
- iv. El Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado con fecha 19 de mayo de 2020.
- v. El Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020.
- vi. El Informe N° 090-2020-PRESUP/MDPN, de fecha 22 de junio de 2020.
- vii. El Memorándum N° 01826-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 22 de junio de 2020.

CONSIDERANDO--

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población, señalando en su Artículo 8°, que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020/MDPN, de fecha 13 de febrero de 2020, se aprueba el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021, EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, que tiene por objeto promover y regular el Proceso, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con las organizaciones de la Sociedad Civil y demás actores del desarrollo integral del Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se **DECLARA EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL**, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo en su artículo 2°, numeral 2.3) que los Gobiernos Regionales y Locales, adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por el plazo de quince (15) días calendario, siendo prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, de fecha 25 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de fecha 10 de mayo, y, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM del 23 de mayo del 2020, se amplió el plazo hasta el 30 de junio de 2020;

Que, el Decreto de Urgencia N° 057-2020-EF, publicado en el Diario El Peruano con fecha del 19 de mayo de 2020, tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales implementar medidas que permitan, en el marco de sus competencias, garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID-19, estableciendo en su artículo 4.- *Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo. Durante el Año Fiscal 2020 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, SALVO EN AQUELLOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES QUE TENGAN IMPLEMENTADOS MECANISMOS DE TECNOLOGÍAS DIGITALES que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en las cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y se declara PRORROGAR el Estado de Emergencia Nacional, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, el Presupuesto Participativo constituye un proceso que fortalece las relaciones entre el Estado y la Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, con Informe N° 090-2020-PRESUP/MDPN, de fecha 22 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que habiéndose retomado las actividades del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2021, utilizándose los mecanismos tecnológicos que dispone el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 057-2020-EF, con fecha del 19 de junio de 2020 los agentes participantes procedieron a la elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2021, debiéndose proceder a su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Que el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, está conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y los representantes de la Sociedad Civil. Tiene dentro de sus funciones: Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil, Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes, Elaborar el Resumen de Propuestas de Acciones del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2021, con sus costos ordenados de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordados, sometiéndolos a la aprobación de los Agentes Participantes, Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización resultantes de los talleres y Elaborar la propuesta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Memorandum N° 01826-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 22 de junio de 2020, la Gerencia Municipal estando a lo manifestado por la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, con la finalidad de continuar con el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2021, que deberán desarrollarse conforme a los protocolos normados por el MINSA y lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 057-2020-EF, es de opinión declarar VIABLE proceder a la "Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2021", que deberá ser reconocida y aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Que, estando a los fundamentos en la presente resolución y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Decreto de Urgencia N° 057-2020-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, encargado de la Conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2021 en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Edilberto Castro Robles	Gerencia Municipal	Presidente
Jesús Eduardo Yataco García	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Giancarlo Hernández Almeyda	Sub Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Natali Elena Lolo Allpocc	Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente	Miembro
Jimmy Helmer Saravia Reyes	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Juliana Paola Del Rio Tasayco	División de Obras Públicas	Miembro
Azucena Inés Chávez Anicama	Unidad Formuladora	Miembro
Antonio Aquiles Muñante Trillo	Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro
Henry Jesús Ortiz Palomino	Unidad de Logística	Miembro
Carlos Wilfredo Ochoa Romaní	Agente Participante	Miembro
Juan Saravia Magallanes	Agente Participante	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo Técnico, de acuerdo a la competencia de sus funciones y atribuciones, adoptar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de las Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el portal institucional, y la Secretaria General notificar a los integrantes del Equipo Técnico para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe